

Índice de Puestos de Trabajo, Horas trabajadas y Remuneraciones (IPT, IH e IR)

Glosario de Términos

A

Año base: El período base es el año 2015, donde los índices se igualan a 100.

C

Clasificación Nacional de Actividades (CIIU – Revisión 4.0): Es un clasificador completo de actividades, elaborada a partir de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4.0 de Naciones Unidas. Sirve para clasificar uniformemente las actividades o unidades económicas de producción, dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.

Comisiones: Es el porcentaje de dinero que el empleador entrega al agente de venta o comisionista de planta, todos los meses del año. Este valor es calculado sobre el valor de las ventas realizadas por dicho trabajador.

E

Empleados: Comprende el personal remunerado que se dedica a labores de tipo administrativo, técnico o de venta y que consta en los roles de pago del período que se investiga, haciendo constar a los empleados que se encuentran en vacaciones, con permiso de enfermedad u otro tipo de permisos remunerados.

H

Horas normales: Comprende el total de horas ordinarias trabajadas efectivamente en el período por el cual se informa.

Horas extras: Constituye el total de horas efectivamente trabajadas y que son adicionales a la jornada normal o legal de trabajo. Este dato corresponde únicamente al período de pago que informan.

I

Incidencia: Las incidencias miden el peso relativo que tuvo la variación de una actividad o producto sobre la variación mensual, acumulada y anual del índice general en estudio.

Índice de Laspeyres: Se define como el promedio aritmético ponderado de los valores relativos, siendo las ponderaciones las participaciones en el valor del periodo de referencia.

Índice elemental: Corresponde al índice básico de encadenamiento mediante el cual se inicia la agregación aritmética ponderada.

O

Obreros: Son aquellos trabajadores que dedican sus actividades manuales directamente al proceso productivo y que constan en los roles de pago del período que se informa, se debe hacer constar aquellos obreros que se encuentran en vacaciones o con permisos de enfermedad.

P

Periodo de referencia: El periodo de referencia para el IPT, IH e IR corresponde al mes anterior al día de la visita.

Periodo de referencia de ponderaciones: El Periodo de referencia de las ponderaciones de los indicadores del SIPRO, es aquel donde se obtuvieron las estructuras de participación de las canastas investigativas, utilizando dos variables de medición: Actividades (Valor Agregado Bruto VAB) y productos (Valor Bruto de Producción VBP) de la Tabla Oferta Utilización TOU del año 2013.

Ponderación: Es la participación relativa de cada actividad en la producción nacional, referenciado a la Tabla Oferta-Utilización año 2013.

Puestos de Trabajo: Mide el número total de personal ocupado masculino y femenino permanente remunerado bajo las categorías de empleados y obreros.

R

Remuneraciones mensuales: Mide el total de remuneraciones mensuales al último día del mes anterior percibidas por el personal ocupado masculino y femenino, bajo las categorías de empleados y obreros. Este valor excluye el pago de vacaciones no gozadas, utilidades repartidas y las provisiones.

S

Sueldo o salario básico unificado: Es el valor pagado por el empleador, a sus empleados u obreros y que consta en el contrato o nombramiento; antes de deducir los impuestos como: aportes personales al IESS, impuesto a la renta, aportes a asociaciones de trabajadores, descuentos judiciales, multas, prestaciones, etc., y sobre el cual se debe hacer el aporte al IESS.

T

Tabla Oferta-Utilización: Ofrece un marco contable que permite utilizar sistemáticamente el método del flujo de productos para la compilación de las cuentas nacionales; este método exige el equilibrio contable entre la oferta y la utilización total para cada tipo individual de bienes y servicios.

U

Unidades de Observación: Son las empresas informantes del SIPRO (Sistema de Indicadores Económicos).

V

Variación Mensual: Corresponde a la variación del IPT, IH e IR del mes de referencia respecto al mes anterior.

Variación Acumulada: Corresponde a la variación del IPT, IH e IR del mes de referencia con respecto a diciembre del año anterior.

Variación Anual: Corresponde a la variación del IPT, IH e IR del mes de referencia respecto al mismo mes del año anterior.